

Bogotá, 08-10-2021

Señora
Yamile Foronda

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20215310761961**

Fecha: 08-10-2021

Asunto: Respuesta al radicado No. 20215340315302 del 25/02/2021

Respetada Señora Yamile:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el Ministerio de Transporte nos trasladó por competencia su denuncia donde manifiesta *"Solicito especial atención a esta denuncia del mal servicio de transporte que tienen nuestros campesinos de las veredas el Morro y Floresta del Municipio de Titiribí, estás denuncia viene desde el año 2019 donde se firmó un acta con unos compromisos los cuales no se han cumplido, se elevó está denuncias a las autoridades locales la Alcaldía Municipal e Inspector de tránsito los cuales no han gestionado nada para dar solución a esta problema, que en cualquier momento se puede convertir en tragedia"* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, a través de oficio No. 20215310761931 del 08 de octubre del año en curso, hemos corrido traslado de su radicado a la Alcaldía Municipal de Titiribí, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Cordialmente,



Eliana Quintana Barrera

Coordinadora Grupo de Relacionamento con el Ciudadano

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2021\ Respuesta al radicado No. 20215340315302.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.